

## **INSTRUCTIVO PARA FUSIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA**

1.- Nota dirigida al/a la titular de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, peticionando en forma concreta la conformidad administrativa a la FUSIÓN de la sociedad. El peticionante deberá especificar con claridad sus nombres y apellido, domicilio real, tipo y número de documento de identidad, alegar el carácter que inviste, el que deberá acreditar si ello no surge de la documentación acompañada.-

2.- Constituir domicilio especial en la ciudad de Neuquén.

3.- Escritura que instrumente el acuerdo definitivo de fusión, en original y tres copias certificadas con la determinación del impuesto de sellos y comprobante de pago.

La escritura deberá contener:

- Texto de las actas de las que resulte la aprobación del compromiso de fusión, con transcripción de este último;
- En caso de constituirse nueva sociedad, texto del contrato con los datos personales de los socios (art. 11 inc. 1º ley 19.550), cantidad de acciones que les corresponda a cada uno, datos de los miembros que integran los órganos de administración y fiscalización -de corresponder-, además de la constitución del domicilio especial requerido por el art. 256 LGS;
- Texto de las reformas estatutarias cuando corresponda, dentro del acta de asamblea que las aprobó;
- Texto de las resoluciones sociales aprobatorias de la fusión;
- Mención expresa de los socios recedentes y capitales que representan o, en su defecto, manifestación de no haberse ejercido derecho de receso;
- Nómina de los acreedores oponentes, con indicación del monto de sus créditos y el tratamiento otorgado conforme lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Nº 19.550, en su defecto, deberá constar la manifestación de que no hubo oposiciones;
- La agregación de los balances especiales y de un balance consolidado de las sociedades que se fusionan;

4.- Además deberá presentar lo siguiente:

- a) Inventario detallando los bienes registrables que se transferirán a la sociedad fusionaria o incorporante, con la firma del contador público legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Neuquén;
- b) Documentación que acredite la titularidad de los bienes registrados y condiciones de dominio;
- c) Cuatro juegos del balance especial de fusión por cada sociedad que participe del acto de fusión; con firma legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Neuquén (art. 83, inc. 1, pto. b, Ley 19.550);
- d) Cuatro juegos del balance consolidado, con firma legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Neuquén (art. 83, inc. 4, pto. d, Ley 19.550);
- e) Cuatro juegos de las Actas de Asamblea General Extraordinaria de cada sociedad que resolvió la fusión, acompañada de su convocatoria, publicación de la convocatoria -de corresponder- y registro de asistencia;

5.- Acompañar boletas y comprobantes de pago de las tasas retributivas. Las mismas deberán emitirse desde el sistema "Genere su Boleta de Tasas" establecido en el sitio web del organismo, el cual comprende los valores determinados por la ley impositiva vigente.